

RESOLUCIÓN CS Nº 329/24

VISTO, el Expediente Nº 5614/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Bio y Nanotecnologías ha solicitado el tratamiento y la aprobación del Convenio Marco suscrito entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

Que el Convenio tiene como objeto desarrollar actividades de cooperación institucional y asistencia técnica destinadas al desarrollo de programas conjuntos.

Que dicha cooperación podrá traducirse en estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, asesoramiento y/o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Bio y Nanotecnologías tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 23 de septiembre de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 7º reunión ordinaria del 27 de septiembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco suscrito el 12 de septiembre de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 329/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector